

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of 93-08



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE A LAS LLAVES DE PASO DE ALEACIÓN DE COBRE DIÁMETROS D= 16, 20 Y 25 MM MARCA V&F, FABRICADAS EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA POR TAIZHOU SANLI PIPE FITTINGS CO., LTD, E IMPORTADAS A CHILE POR ANWO S.A.

SANTIAGO, 04 ABR 2008

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 1094 de fecha 24.11.06; Carta de solicitud de autorización de Anwo S.A. de fecha 04.06.07, Correo SISS de solicitud de información a CESMEC de fecha 12.12.07; Certificado de Aprobación de Tipo N°SCC-36312 de fecha 30.05.07, Informe de Ensayos N°SCC-36343 de fecha 30.05.07, Informe de Ensayo de Flexión N°SGA-25509 de fecha 28.05.07, Informe de Ensayo de Apertura y Cierre N°SGA-25510 de fecha 28.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38028 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38029 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38030 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38031 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38032 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38033 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38034 de fecha 27.05.07, Ensayo de Corrosión Bajo Tensión N°SGB-9031 de fecha 10.05.07, Informe Análisis Químico N°SQA-18044 de fecha 09.05.07, todos emitidos por CESMEC.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Anwo S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados

para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, las llaves de paso de aleación de cobre diámetros D= 16, 20 y 25 mm marca V&F, fabricadas en la República Popular China por TAIZHOU SANLI PIPE FITTINGS CO., LTD, e importadas a Chile por ANWO S.A.

Que la certificación realizada, Certificado de Aprobación de Tipo N°SCC-36312 de fecha 30.05.07, Informe de Ensayos N°SCC-36343 de fecha 30.05.07, Informe de Ensayo de Flexión N°SGA-25509 de fecha 28.05.07, Informe de Ensayo de Apertura y Cierre N°SGA-25510 de fecha 28.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38028 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38029 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38030 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38031 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38032 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38033 de fecha 27.05.07, Informe de Ensayos N°SCB-38034 de fecha 27.05.07, Ensayo de Corrosión Bajo Tensión N°SGB-9031 de fecha 10.05.07, Informe Análisis Químico N°SQA-18044 de fecha 09.05.07, todos emitidos por CESMEC, acreditan que los prototipos de las llaves dan cumplimiento con las normas chilenas vigentes NCh700 "Agua – Llaves o válvulas de uso domiciliario – Requisitos", y NCh731 "Agua – Llaves o válvulas de uso domiciliario – Especificaciones".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 1307

1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a las llaves de paso de aleación de cobre diámetros D= 16, 20 y 25 mm marca V&F, fabricadas en la República Popular China por TAIZHOU SANLI PIPE FITTINGS CO., LTD, e importadas a Chile por ANWO S.A.

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las llaves de paso de aleación de cobre diámetros D= 16, 20 y 25 mm marca V&F, fabricadas en la República Popular China por TAIZHOU SANLI PIPE FITTINGS CO., LTD, e importadas a Chile por ANWO S.A, deben cumplir con lo indicado en las Normas Chilenas vigentes NCh700 "Agua – Llaves o válvulas de uso domiciliario – Requisitos" y NCh731 "Agua – Llaves o válvulas de uso domiciliario – Especificaciones".

3. - EL TIPO DE CERTIFICACIÓN de las llaves de paso de aleación de cobre diámetros D= 16, 20 y 25 mm marca V&F, fabricadas en la República Popular China por TAIZHOU SANLI PIPE FITTINGS CO., LTD , e importadas a Chile por ANWO S.A., será por Lotes o Partidas, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las llaves de paso de aleación de cobre diámetros D= 16, 20 y 25 mm marca V&F, fabricadas en la República Popular China por TAIZHOU SANLI PIPE FITTINGS CO., LTD , e importadas a Chile por ANWO S.A.

4.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado emitido por CESMEC que certifique que cada lote o partida que ingresó al país es certificado y da cumplimiento íntegro con las Normas Chilenas vigentes NCh700 "Agua – Llaves o válvulas de uso domiciliario – Requisitos" y NCh731 "Agua – Llaves o válvulas de uso domiciliario – Especificaciones" establecidas en esta Resolución.

Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.

- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

6.- NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de ANWO S.A. (Los Orfebres N°380 Parque Industrial La Reina Fono: 7310000), CESMEC, Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios